DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13474
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER10812

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Rosalvina Duarte Bravo
CAT	6	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de julio de 2019	**HORA:**	11:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 39 G Sur No. 2K – 82 Caseta (Manzana 37 – Lote 3)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 97391.65 Y1: 95585.63
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Malvinas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10 m^2
UPZ:	50 - La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1
LOCALIDAD:	San Cristóbal	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS**	1 **MENORES** 0
CHIP:	Sin número CHIP (BARMAMPRE 0013264920)	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	32 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-34461

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 No. 77A - 00 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural, (funcionamiento / operación de edificaciones).

6. ANTECEDENTES

La Legalización del Desarrollo Malvinas de la Localidad San Cristóbal, fue negada mediante la Resolución 1199 del 28 de diciembre de 2006. Por otra parte, en Julio de 2005, por solicitud del entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4165 para el Desarrollo Malvinas, documento que cuenta con dos conceptos aclaratorios: CT-4463 y CT-5596, emitidos el 11 de agosto de 2006 y el 27 de julio de 2009 respectivamente.

De acuerdo con el CT-4165, el predio de la Calle 39 G Sur No. 2K – 82, (identificado en el documento como Lote 3 - Manzana 37), se encuentra categorizado en Amenaza media y Riesgo medio por procesos de remoción en masa. Adicionalmente, se verificó que el predio no se encuentra incluido actualmente en el Programa de Reasentamiento de familias.

En la Resolución 1199 de 2006 y en el Concepto Técnico CT-4165 se recomendó, entre otras cosas: *"Para la construcción de obras de infraestructura en zonas definidas de amenaza media se deben adelantar estudios específicos para definir los lineamientos técnicos más apropiados en el desarrollo del proyecto"*. Asimismo, en el CT-4165 se recomendó a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP *"(...) examinar la conveniencia de legalizar los 32 predios distribuidos en las manzanas B8, 71, C1 y 37, que no se encuentran en amenaza alta o riesgo alto (...)"*.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En la Figura 1 se presenta el mapa contenido en el Concepto Técnico CT-4165, que presenta la categorización de Riesgo para el Desarrollo Malvinas.

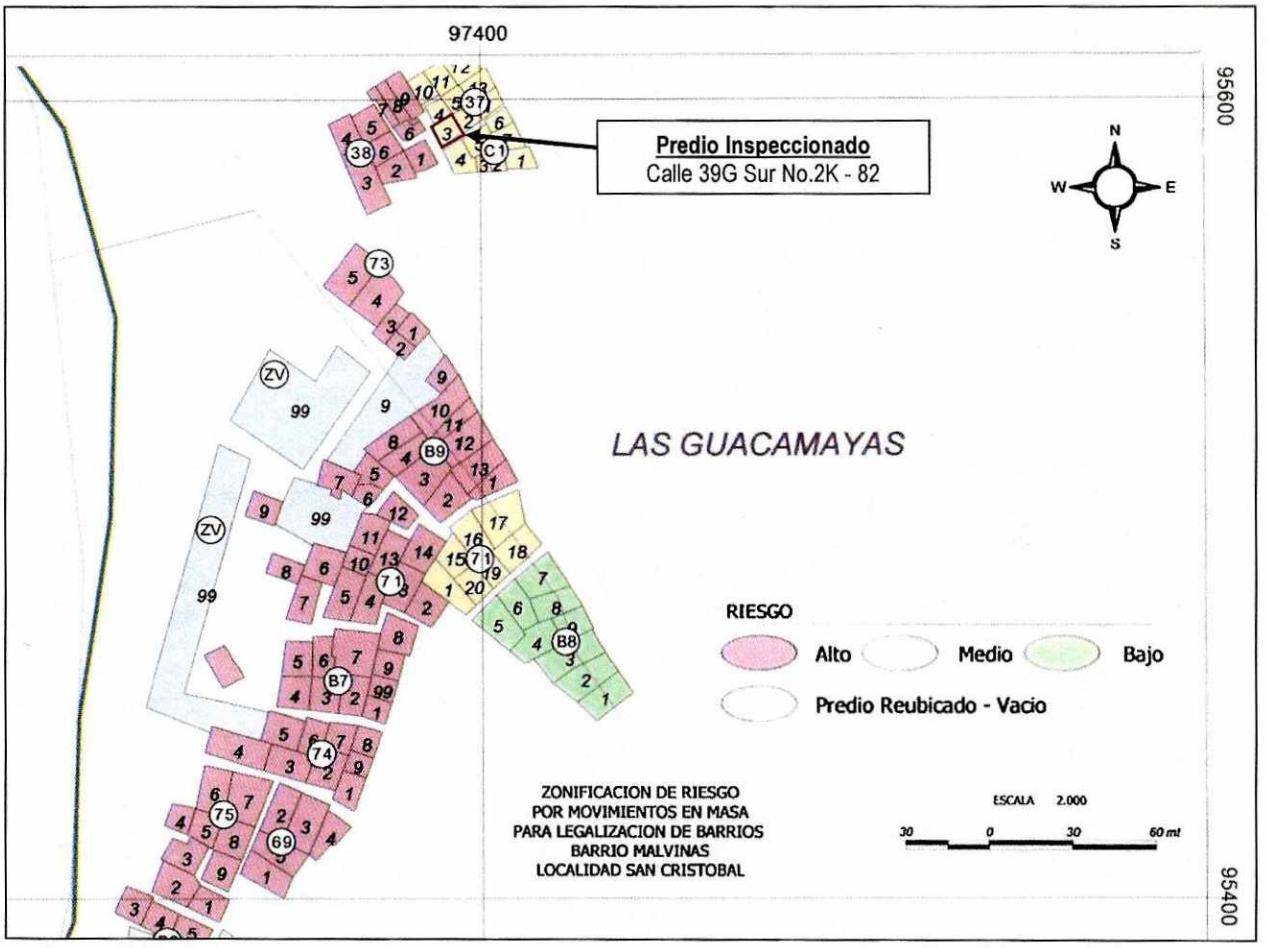


Figura 1. Nivel de riesgo definido para el predio de la Calle 39G Sur No. 2K-82, Desarrollo Malvinas, (negado), de la Localidad de San Cristóbal.

Por otra parte, el IDIGER ha emitido los siguientes documentos oficiales en atención a solicitudes realizadas para el predio de la Calle 39G Sur No. 2K-82, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – CDI de la Entidad.

Respuesta oficial RO-53306: El 15 de febrero de 2012 se realizó visita al predio de la Calle 39G Sur No. 2K-82, encontrando una edificación de un nivel, construida en mampostería simple y cubierta en teja de zinc soportada sobre un entramado de madera. Se identificaron dilataciones de los muros divisorios y deformaciones en la losa de contrapiso, (mucho más notorias hacia el centro de la edificación), al igual que carencia de elementos de confinamiento vertical y de vigas de amarre para todos los muros de la vivienda en general.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El documento concluye que la edificación evaluada no presentaba compromiso en su estabilidad estructural y su habitabilidad en el mediano plazo, recomendando a los responsables del mismo *"(…) implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la edificación y del sistema de cimentación (…)"*.

Diagnóstico Técnico DI-7667: El 19 de noviembre de 2014, personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 39G Sur No. 2K-82. Se evidenciaron *"deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, sumado a la falta de mantenimiento preventivo de la misma"*.

Durante la inspección adelantada al predio, no se identificaron en su momento fisuras, grietas y otro tipo de patología, y por tanto, el informe concluye que, no existía compromiso en la estabilidad estructural y la habitabilidad de la edificación. Se recomendó a los responsables del predio implementar las acciones de mantenimiento y/o mejoramiento en el predio para garantizar condiciones óptimas durante su vida útil de servicio.

7. LOCALIZACIÓN

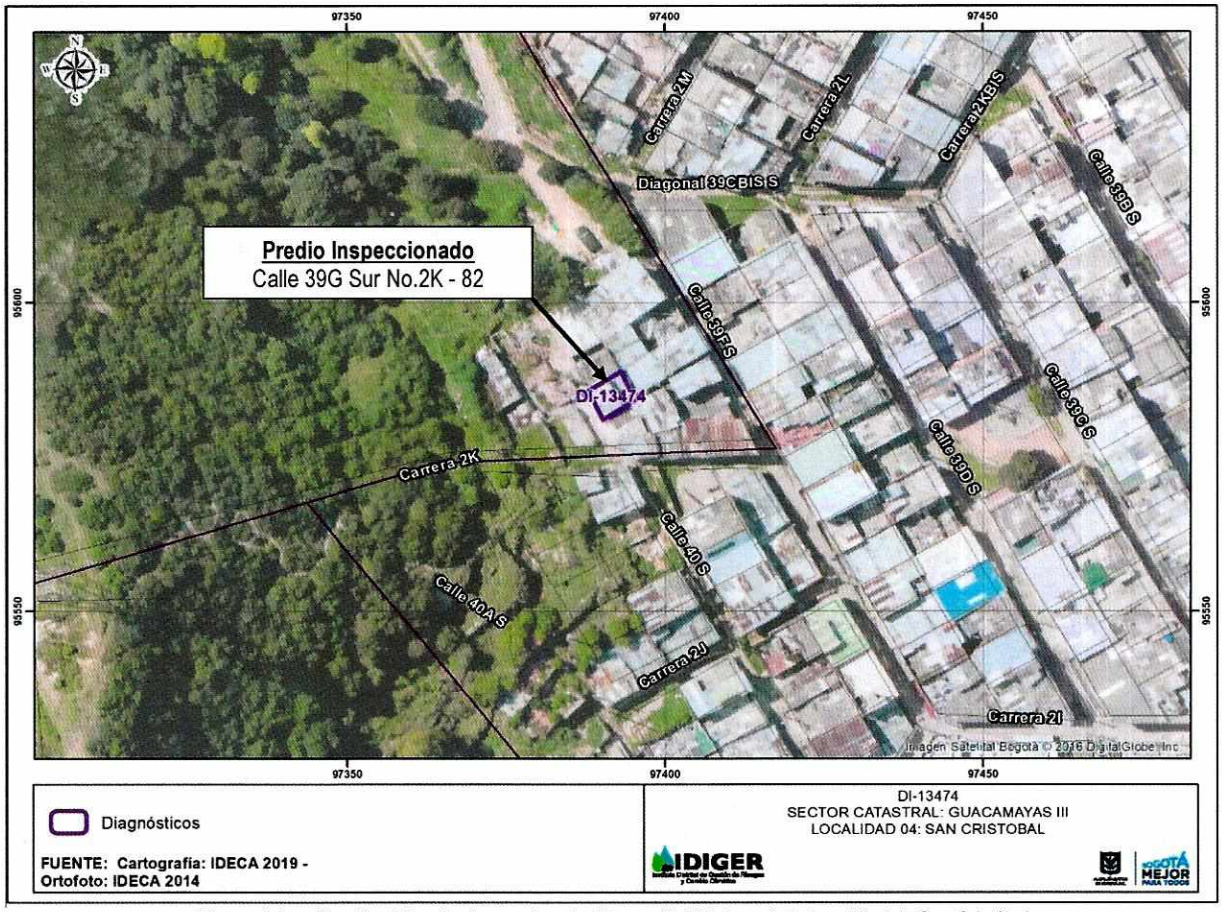


Figura 1. Localización del sector inspeccionado, Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

El 29 de julio de 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 39G Sur No. 2K-82 Este, en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, ver Fotografías 1 y 2.

En el predio se localiza una construcción de dos niveles, construida bajo un sistema estructural de mampostería semiconfinada, placa de contrapiso en concreto reforzado, placa de entrepiso conformada por listones de en madera, muros divisorios en mampostería a la vista y cubierta en teja de zinc soportada sobre vigas de madera apoyadas en los muros perimetrales. La visita fue atendida por los señores Rosalvina Duarte Bravo y Julián Andrés Duarte, responsables del predio; la vivienda actualmente se encuentra deshabitada.

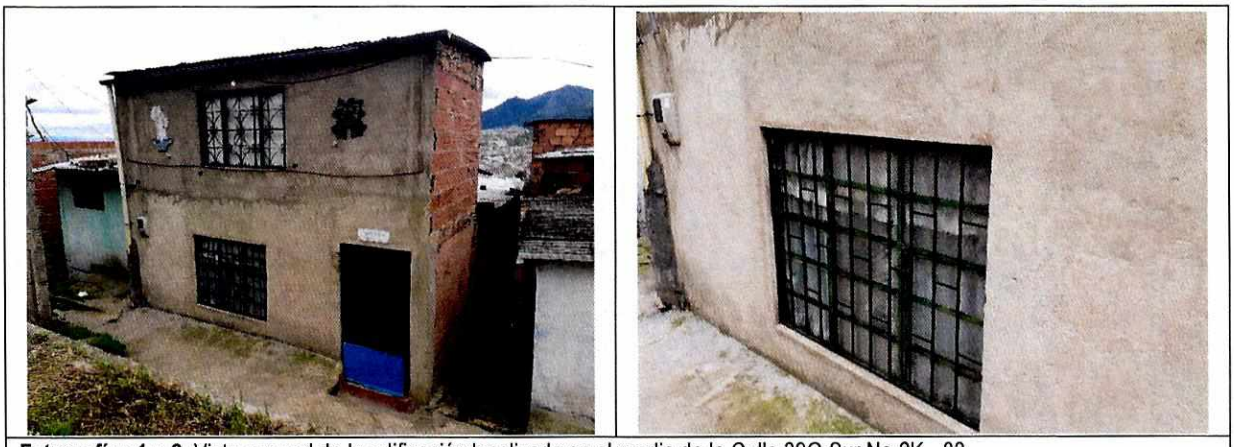
Durante la inspección adelantada se evidencian deficiencias constructivas en la edificación, entre ellas, falta de redundancia en el sistema estructural, carencia de continuidad en las columnas existentes y ausencia general de vigas de amarre para lograr el confinamiento de los muros, ver Fotografías 3 y 4. No obstante, no se identificaron fisuras ni agrietamientos en los muros perimetrales ni en los muros divisorios, los cuales tampoco presentan pérdida en su verticalidad; asimismo, no se observaron daños en la placa de contrapiso, en el entrepiso de madera ni en la cubierta, ver Fotografías 5 y 6.

La señora Rosalvina Duarte, propietaria del predio, manifestó la existencia de problemas asociados con el ingreso de agua a la vivienda durante eventos de precipitación. Durante la inspección se pudo constatar que la zona dura localizada frente al predio carece de estructuras de captación de la escorrentía, lo que podría favorecer el ingreso de agua al predio por la topografía del sector y porque que el mismo se encuentra unos centímetros por debajo del andén peatonal, ver Fotografía 7 y 8.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de control del drenaje superficial.
- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1 y 2. Vista general de la edificación localizada en el predio de la Calle 39G Sur No.2K - 82

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

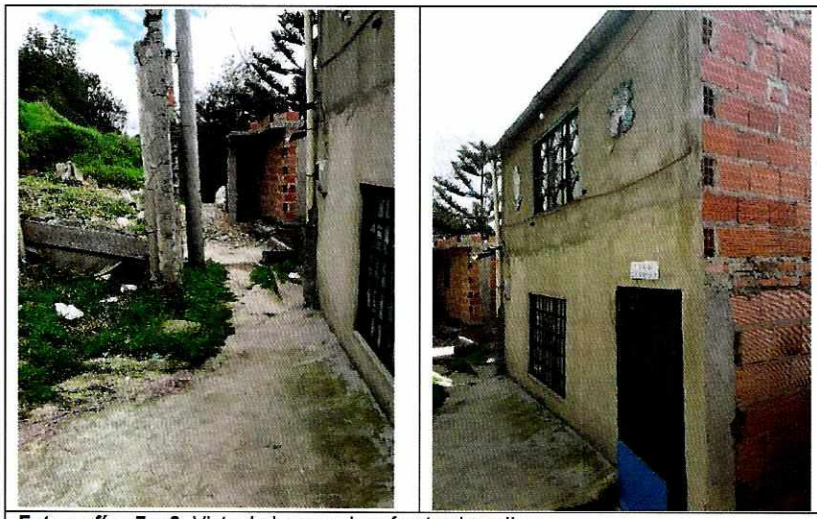
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografías 3 y 4. Estado actual del sistema estructural y los muros divisorios del predio Calle 39G Sur No. 2K – 82



Fotografías 5 y 6. Vista del segundo nivel de la vivienda – estado actual de la placa de contrapiso.



Fotografías 7 y 8. Vista de la zona dura frente al predio.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
Calle 39G Sur No. 2K-82	Rosalvina Duarte	Casa	Vivienda	2	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Deterioro de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Calle 39G Sur No. 2K-82, Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación de las condiciones de la edificación localizada en la Calle 39G Sur No. 2K-82, en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la 39G Sur No. 2K-82, Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas identificadas en la misma. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, (tipo sismo u otras).

15. RECOMENDACIONES

Se ratifica la siguiente recomendación del Diagnóstico Técnico DI-7667:

- *"Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 39G sur No. 2K-82, Desarrollo Malvinas (Negado) de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de las mismas las condiciones adecuadas para su uso".*

Se ratifican las siguientes recomendaciones emitidas en la Respuesta Oficial RO-53306:

- *"Se recomienda al responsable y/o responsables del predio Calle 39G Sur No. 2K-82, del Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad"*

A los responsables del predio de la Calle 39G Sur No. 2K-82 en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda adelantar las acciones para garantizar el adecuado manejo y control del drenaje superficial del predio. Dichas acciones deberán ser desarrolladas por personal idóneo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones tendientes a garantizar el seguimiento y el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe, con el fin de garantizar la integridad de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 - Grado 12 *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS